

LEY N° 5788

SANCIÓN: 22/05/2025

PROMULGACIÓN: 27/05/2025 – Decreto N° 448/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6393 – 02 de junio de 2025; pág. 5.-

18 de septiembre: “Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancia”

Artículo 1°.- Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como el “Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancia”.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud llevará adelante el día 18 de septiembre de cada año, actividades de difusión y concientización que se vinculen con la importancia de la tarea desempeñada por los choferes de vehículos de emergencias del sistema de salud.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Thalasselis